

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 9

SERIE: 1982-83

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, AUTORIZANDO TRANSFERENCIAS DE  
CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO  
FUNCIONAL AÑO FISCAL 1982-83, CREAR NUEVAS  
PARTIDAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Al confeccionarse por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, el Presupuesto Funcional Año Fiscal 1982-83, se crearon las partidas:

5706 - Reparación & Cons. Areas Recreativas  
3307 - Mantenimiento & Cons. Caminos  
3305 - Reparación & Cons. Equipo Pesado  
3304 - Combustible & Lub. Equipo Pesado  
3024 - Compra Equipo  
3023 - Compra Goma & Tubo  
3019 - Reparación & Cons. Vehículos Motor  
3018 - Servicios Temporeros  
3011 - Aportación Mcpl. S.S.F.  
3009 - Material de Limpieza  
3007 - Reparación & Cons. Edif. Municipales

POR CUANTO : El crédito consignado en estas partidas ha resultado insuficiente para los fines que fueron creadas.

POR CUANTO : En el Presupuesto Funcional 1982-83 se crearon las partidas "Alumbrado Dependencias Municipales" y Alumbrados Públicos Calles & Plaza". A dichas partidas se le consignó un crédito para cumplir con la obligación de la deuda estimada por la Autoridad de Energía Eléctrica.

POR CUANTO : Dicho crédito consignado estaba fuera de la realidad, le solicitamos a la A.E.E. que nos sometiera un nuevo estimado del consumo de energía eléctrica para el año fiscal 1982-83. En comunicación recibida de la A.E.E. nos indican que el nuevo estimado en vez de \$352,000.00 es de \$267,076.00.

POR CUANTO : En consulta por escrito con la Administración de Servicios Municipales nos indica que lo que procede es una corrección al estimado original sometido por la A.E.E.

POR CUANTO : En este caso en particular no es aplicable lo dispuesto para las transferencias de crédito en los Artículos 3.02 (17) y 4.18 (7) de la Ley \$146 del 18 de junio de 1980, conocida como Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, a los efectos de que no se pueden afectar adversamente las partidas para el pago de obligaciones estatutarias; dicho crédito en exceso puede ser distribuido en otras partidas de gastos presupuestarios.

POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Se autoriza al Auditor Municipal a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

3006 - Alumbrados Dependencias Mcples. ....	\$35,275.00
3033 - Aprt. Mcpl. - C.S.C. Servicio Luz .....	12,000.00
3109 - Aprt. Mcpl. Servicio Luz .....	2,000.00
3306 - Alumb. Pcos. Calles & Plaza .....	35,649.00
Total .....	\$84,924.00

A LAS PARTIDAS YA CREADAS:

3007 - Rep. & Cons. Edif. Mcples . ....	\$ 2,250.00
3009 - Material de Limpieza .....	1,023.20

RESOLUCION NUM. 9

SERIE: 1982-83

3011 - Aprt. Mcpl. S.S.F. ....	\$ 668.80
3018 - Servicios Temporeros .....	9,982.00
3019 - Rep. & Cons. Veh. Motor .....	10,000.00
3023 - Compra Goma & Tubo .....	4,900.00
3024 - Compra Equipo .....	1,500.00
3304 - Comb. & Lub. Equipo Pesado .....	13,000.00
3305 - Rep. & Cons. Equipo Pesado .....	4,500.00
3307 - Mant. & Cons. Caminos .....	30,000.00
4901 - Limosna a Pobre .....	100.00
5706 - Rep. & Cons. Areas Recreativas .....	2,000.00


PARTIDA DE NUEVA CREACION:


4904 - N.C. Reparación Vivienda .....	5,000.00
Total .....	\$ 84,924.00

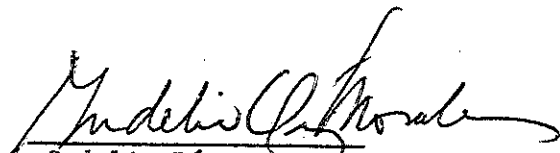
SECCION 2nda. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.

SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 23 de noviembre de 1982.

  
Juan José Félix, Vice Presidente  
Asamblea Municipal  
En Funciones de Presidente

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9 Serie 1982-83, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:


Hon. Juan José Félix	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Ana Esther Díaz	Hon. José Ramón Nieves

Ausente:

Hon. Ceferino Flores Fernández  
Hon. Iván Rivera Gómez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de noviembre de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 30 de noviembre de 1982.

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO